



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 579 /10

Sucre, 27 de Octubre de 2010

111

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro No. 1581, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota de 19 de octubre del 2010, suscrita por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Presidente del H.C.M.S y COORDINADOR UCCI, solicitando la Declaratoria en Comisión del Mayor Omar Sandro Agrada Alarcón, Director de Seguridad Ciudadana del G.M.S., para que participe en la **"XVI COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA "UCCI"** a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 1, 2 y 3 de noviembre del 2010.

Que, cursa en antecedentes carta enviada por el Director General de la UCCI Fernando Rocafull, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, mediante la cual hace conocer que los días 1 al 3 de noviembre de 2010, se realizará en la ciudad de Buenos Aires - Argentina la **"XVI COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA UCCI EDICIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DEL LA UCCI"**; solicitando la declaratoria en Comisión por los días señalados para participar en el Evento.

Que, asimismo, a fs. 1 a 16 se adjunta documentos y formularios que describen el Contenido del Programa que se realizará mediante tres ejes temáticos: "Modelos de Policía Urbana en Iberoamérica: Estado Actual y Desarrollo Futuro"; "Formación: una Policía para el Ejercicio de la Libertad" y "La Seguridad como Factor de Desarrollo", asimismo se adjunta la invitación de Madrid, 14 de octubre de 2010, vía correo electrónico, dirigida a la Institución y/o Autoridad del 1º Nivel (Presidente del Concejo Municipal o Alcalde Municipal), como bien dispone el art. 9.- (viaje por invitación) del Reglamento de Pasajes, Viticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución Municipal Nº 091/10 de 22 de marzo del 2010, por lo que corresponde la declaratoria en Comisión en el caso presente.

Que, es evidente también y de acuerdo al numeral c) del art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos **"a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de Servicios al Personal Jerárquico de la H. Alcaldía Municipal, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

Que, en atención al art. 12, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º DECLARAR en Comisión**, al Mayor: Omar Sandro Agrada Alarcón – DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GMS, con la finalidad de que asista y participe en representación del GMS en la **"XVI REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y POLICIA"**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°579/10

**MUNICIPAL DE LA UCCI**", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 1, 2 y 3 de Noviembre del presente año, dando curso a la invitación de LA JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENSO AIRES (ARGENTINA) – formulada el 14 de octubre de 2010, por el Director General UCCI – (Fernando Rocafull).

**Art.2º** Procédase a la liquidación de viáticos por la Declaración en Comisión en estricta aplicación del artículo primero, **de acuerdo al cronograma de viajes, cronogramas de actividades, itinerario de viaje y cartas de invitación**, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, aprobado mediante Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010; tomando en cuenta que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno **serán cubiertos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Argentina** anfitrión del Evento durante los días del evento.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

